Municipalidad de Villarrica
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 3371 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUSACI S.A., EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 5281" ID N°387170

VILLARRICA, 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTO: El informe de evaluación y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa N° 13/2020 "Construcción de Empedrado frente a la Escuela Básica N° 5281" ID N°387170, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: *"La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, La apertura de sobres se realizó con una sola oferta, bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, considerando los siguientes puntos:
El Art. 30 -Cantidad mínima de oferentes- de la RESOLUCIÓN DNCPN° 5695/2019, que dispone "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..."y

Considerando el fenecimiento de los plazos de comunicación de los procesos de contrataciones públicas, la necesidad de ejecutar la obra presupuestada y aprobada para el presente año presupuestario
Que, el comité de evaluación, expresa en el informe, entre otras cosas lo siguiente:
Apertura: El acto de apertura se realizó en fecha 4 de noviembre de 2020 a las 10:30 horas, conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19, con la participación de la siguiente empresa:

Oferente: CONSTRUSACI S.A.
Monto ofertado: 81.330.032
RUC: 80092826-1

Abog. Cristhian José Duarte
Secretario General Interino
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

Municipalidad de Villarrica
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Conclusión y recomendación
En atención a todo lo enunciado precedentemente y al examen de la evidencia documental presentada por los oferentes, y lo dispuesto en:
- Art. 28 de la Ley 2051/03 "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
- Art. 65.- Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario N° 2.992/19. "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo."
Considerando los puntos precedentes, el presente comité recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 13/2020 "Construcción de Empedrado frente a la Escuela Básica N° 5281" ID N°387170 al oferente CONSTRUSACI S.A. con RUC N° 80092826-1 por G. 81.330.032 (guaraníes ochenta y un millones trescientos treinta mil treinta y dos) IVA incluido.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, bajo su exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Villarrica, la Contratación Directa N° 13/2020 "Construcción de Empedrado frente a la Escuela Básica N° 5281" ID N°387170 al oferente CONSTRUSACI S.A. con RUC N° 80092826-1 por G. 81.330.032 (guaraníes ochenta y un millones trescientos treinta mil treinta y dos) IVA incluido.

Art. 2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABG. JOSE DUARTE
SECRETARIO GENERAL
INTERINO

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL